



FORMA 6 ACUERDO ENTRE PATRON ENVIOS Y EL AGENTE

Este Acuerdo de Servicio, se inicia el _____ del 20 _____ Entre PATRON ENVIOS. Con domicilio en 820 East 14th Street, Los Angeles, Ca., 90021 y _____ (El Agente) Con domicilio en _____.

El Agente Autorizado está de acuerdo en operar como Contratista Independiente bajo los términos y procedimientos de PATRON ENVIOS., ya sea como concesión de PATRON ENVIOS o como Empresa Privada para él envío de Mensajería y Paquetería a México.
(Seleccionar) Concesión: ___ Empresa Privada: ___ Iniciales de Agente Autorizado _____

TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS EN GENERAL

OBLIGACIONES Y SERVICIOS:

- PATRON ENVIOS, prestara sus servicios al Agente Autorizado en forma no exclusiva para el envío de paquetería y mensajería a México. • El Agente Autorizado no enviara paquetes que contengan artículos prohibidos por la ley.
- El Agente Autorizado deberá respetar los precios y condiciones para la transportación de los paquetes a México.
- PATRON ENVIOS, se reserva el derecho de hacer cambios en precios y condiciones con previo aviso al Agente Autorizado. • El Agente Autorizado deberá seguir los reglamentos de la póliza de Seguro de PATRON ENVIOS.
- Este Acuerdo estará en efecto por un periodo de un año a partir de la fecha indicada o hasta que cualquiera de las dos partes lo termine en acuerdo mutuo dando a la otra parte un aviso por escrito de 30 días de anticipación. Posteriormente a esto el Agente Autorizado estará obligado a devolver cualquier material operativo, publicitario y no podrá hacer uso de la marca registrada de PATRON ENVIOS.
- El Agente Autorizado no puede divulgar datos de PATRON ENVIOS, bajo ninguna circunstancia, aun cuando ya no este activamente operando para PATRON ENVIOS, ya que toda esta información es confidencial y en caso contrario incurriría en una acción legal.
- El Agente Autorizado que trabaje bajo la concesión de PATRON ENVIOS, permitirá la colocación de anuncios y propaganda que PATRON ENVIOS requiera en el negocio del Agente Autorizado. Toda promoción publicitaria que el Agente Autorizado como concesión realice, deberá contener la información completa del corporativo es decir: nombre, dirección, número telefónico y datos adicionales que requiera PATRON ENVIOS.
- PATRON ENVIOS, se encargara de proporcionarle al Agente Autorizado cualquier tipo de publicidad que tenga para el servicio de paquetería a México y este deberá regresarlo una vez que se dé por terminada la negociación entre ambas partes.
- El Agente Autorizado deberá usar las cajas de muestra que PATRON ENVIOS le proporcione sola y únicamente para tenerlas de muestra para el servicio de paquetería y no podrá venderlas o regalarlas al público.

TIEMPO DE ENTREGA:

- PATRON ENVIOS, ofrece solamente un estimado en el tiempo de entrega de los servicios de la paquetería hacia México, por lo tal no representa promesa alguna y se lo deberá dejar saber a todos los clientes.
- PATRON ENVIOS, se compromete en hacer su mejor esfuerzo en completar todas las entregas en el tiempo estimado.
- Todos los tiempos de entrega, son basados solamente en días laborales, esto no incluye días festivos en Estados Unidos o México y tampoco los fines de semanas.
- PATRON ENVIOS, no asume responsabilidad alguna en caso de retrasos en la entrega de paquetes.
- PATRON ENVIOS, no se hace responsable en demoras de entrega por incidentes que estén fuera de su alcance ni por retrasos por negligencia del Destinatario o del Remitente.

RECOLECCIONES: (seleccionar) Con recolección Sin recolección Iniciales de Agente Autorizado

- El Agente Autorizado acuerda en recibir Mensajería y Paquetería durante sus horas y días normales de operaciones.
- El Agente será responsable en programar la recolección de los paquetes comunicándose directamente con PATRON ENVIOS.
- Si el Agente no solicita la recolección será responsable por el envío de los paquetes y mensajería a la bodega que indique PATRON ENVIOS y será responsable de los paquetes hasta que estos lleguen a las manos de PATRON ENVIOS.
- El Agente será responsable de enviar la paquetería y mensajera por su propia cuenta a la bodega que se le indique siempre y cuando el acuerdo entre PATRON ENVIOS y el Agente Autorizado estipula que el servicio será sin recolección.
- El Agente será responsable de verificar en el sistema que todos aquellos paquetes enviados directamente a la bodega hayan sido recibido por el personal de dicha bodega y si el paquete no tiene movimiento después de 5 días laborales deberá contactar al corporativo y notificarlo. También deberá notificarle a PATRON ENVIOS de cualquier servicio de Paquetería Express que se haya enviado a la bodega en el momento del envío y cuando es depositado por el cliente en su sucursal.

COMISIONES (2 opciones): (seleccionar) Opción 1 % de acuerdo a la lista de precios | Opción 2 Iniciales de Agente Autorizado

1. PATRON ENVIOS, le pagara al Agente Autorizado como Concesión una comisión por cada paquete recolectado.
 - El Agente Autorizado no recibirá comisión sobre la cantidad de sobrepeso en caso de que haya un costo adicional al cliente por sobrepeso del paquete y no dará comisiones sobre los seguros cobrados o tarifas de cruce fronterizo (TCF), la comisión será pagada solamente sobre el Flete.
 - El Agente Autorizado no podrá dar descuento sobre la cantidad del flete ni alterar los precios al público al menos que sea autorizado por PATRON ENVIOS. Si se llegase a darse el caso del descuento sin la autorización correspondiente, PATRON ENVIOS podría descontar dicho descuento de la comisión del Agente Autorizado.
2. PATRON ENVIOS, le venderá al Agente Autorizado los servicios de Paquetería y Mensajería ya sea como concesión o empresa privada, a una cantidad por libra o por Volumen de acuerdo a la tabla de precios y bajo las condiciones de PATRON ENVIOS.
 - El Agente Autorizado como concesión deberá notificar a PATRON ENVIOS la cantidad por la cual se venderá el servicio a sus clientes ya sea por libra o por volumen.
PATRON ENVIOS venderá los servicios al Agente Autorizado como empresa privada y este vendera el servicio sin necesidad de que notifique la cantidad a PATRON ENVIOS.

- El Agente deberá pagarle a PATRON ENVIOS sin excepcion el peso volumétrico que marque el sistema en servicios por libra y la cantidad de tarifa de cruce fronterizo (TCF) al igual que cualquier cantidad que el agente asegure con PATRON ENVIOS.

REGISTROS DE GUÍAS:

Una vez firmado el acuerdo, PATRON ENVIOS, dará de alta un usuario en el sistema interno para que el Agente Autorizado pueda llevar a cabo el registro de cada envío) de la siguiente manera:

- El Agente deberá capturar los datos completos tanto del Destinatario como del Remitente en el sistema de PATRON ENVIOS y deberá asegurarse que los datos para la entrega del paquete al destino final en México coincidan con la cobertura de entrega de acuerdo a las indicaciones PATRON ENVIOS. Toda la información deberá estar completa y correctamente capturada en el sistema, para evitar que haya costos extras de reexpediciones por causa de direcciones o numeros telefónicos erróneos.
- Toda información tanto como medida de paquete, peso, características, descripciones, valores, contenido y cantidad asegurada deberán estar claramente estipuladas en la factura.
- El Agente es responsable de recordarle al cliente que no puede mandar ningún artículo prohibido por la ley y que deberá declarar todo el contenido con sus valores que lleva en su paquete en la forma de declaración de artículos PATRON ENVIOS.
- El Agente deberá notificarle al cliente si hay cobertura a Domicilio o si será servicio Ocorre en el momento del envío).
- El Agente deberá asegurarse de pegar la guía interna con el código de barra de PATRON ENVIOS en el paquete o sobre. Así como también escribir a puno y letra la guía sobre el paquete o sobre antes de entregárselo a PATRON ENVIOS
- El Agente deberá de asegurarse que ambas facturas la original y copia del cliente estén firmadas y llevar las iniciales correspondiente en el área del seguro. Posteriormente a esto, otorgarle la copia de la factura ya firmada al cliente.
- El Agente deberá guardar una copia de las facturas firmadas por los cliente al igual que la forma de declaración de artículos del paquete en un archivo y tenerla disponible en el momento que PATRON ENVIOS lo indique.
- El Agente es responsable de coleccionar el total de facturas, recibos o nota de comisión de mercancías enviadas por PATRON ENVIOS en original.

COBROS Y PAGOS:

- El Agente Autorizado acuerda en pagarle a PATRON ENVIOS como este lo indique, el costo del servicio por los envíos, en el momento de la recolección del paquete o sobre. Todo peso volumétrico que indique el sistema en los paquetes deberá ser pagados PATRON ENVIOS.
- PATRON ENVIOS, no recolectara ni transportara ningún paquete a destino final si el Agente Autorizado no realice el pago indicado por el servicio a PATRON ENVIOS.
- Todos aquellos paquetes que el Agente como Compañía Privada no pague a PATRON ENVIOS para su envío a México permanecerán en la bodega de PATRON ENVIOS y después de 30 días se le cobrara gastos adicionales de almacenaje y gastos de Operaciones. Una vez que el paquete cumpla los 90 días el Agente deberá pagar el total incluyendo las penalidades o de lo contrario dicho paquete pasara a considerarse como abandonado y será destruido por PATRON ENVIOS y el Agente Autorizado deberá asumir el reembolso del valor asegurado por el Cliente (Remitente) y cualquier otro cobro que el cliente exija o se le presente por no haber entregado el paquete a destino final.
- El Agente deberá cobrarle al cliente la Tarifa de Cruce Fronterizo (TCF) de acuerdo a la tabla de precios sin excepciones y la cantidad íntegra, deberá ser entregada única y exclusivamente PATRON ENVIOS.
- En caso de cargos adicionales por la reexpedición del paquete al destino final, el Agente deberá notificarle al cliente y posteriormente hacerle el depósito correspondiente directamente a PATRON ENVIOS.
- El Agente deberá cobrar al cliente todo sobrepeso del paquete de acuerdo a la tabla de precios de PATRON ENVIOS, y por consiguiente pagar esa cantidad directamente a PATRON, en el momento de la Recolección o Distribución.
- PATRON ENVIOS, no regresara ningún paquete al cliente o Agente Autorizado una vez que el paquete este en sus manos para el transporte a su destino final en México. Si se presentara el caso, el cliente deberá pagar el costo de retorno Si es que el paquete sigue dentro del país Estadunidense. En caso que el paquete este dentro del país Mexicano, el cliente deberá pagar cualquier impuesto que requiera la aduana Estadunidense, costos de Cruce fronterizo y costos de retorno al lugar de origen. PATRON ENVIOS, no regresara ningún costo original tales como: flete, seguro y tarifa de cruce fronterizo (TDCF).

PAQUETERÍA:

- El Agente Autorizado se encargara de abastecerse con cajas vacías para los clientes que requieran comprar para sus envíos; ya sea adquiriéndolas directamente con PATRON ENVIOS a un costo de acuerdo a la tabla de precios o por otra fuente. Esto último será permitido siempre y cuando sean las medidas que PATRON ENVIOS maneje para el servicio de paquetería.
- El Agente Autorizado deberá usar cinta adhesiva especial con el propósito de garantizar la transportación adecuada del paquete.
- En el envío de cajas no se permite el envío de líquidos, corrosivos, armas de fuego, material pornográfico entre otros artículos prohibidos por La ley. Cualquier artículo prohibido detectado por la aduana Mexicana, será decomisado y el seguro de PATRON ENVIOS no lo cubrirá.
- El peso mínimo de un paquete deberá de ser 10 libras y no deberá exceder las 120 libras. De ser así se cobrara sobrepeso como peso máximo de 150 lb. Después de este peso el Agente deberá sugerirle al cliente que por seguridad del contenido del paquete y reglamentos del gobierno Mexicano este sea empacado por separado. En paquetes regulares la medida máxima deberá de ser de 24 x 24 x 24
- A partir de que un paquete exceda el peso de 120 libras y las medidas 24 x 24 x 24 se considerara carga comercial y esta se maneja de acuerdo a la cantidad estipulada en la tabla de precios de PATRON ENVIOS. El tamaño máximo que PATRON ENVIOS maneja en paquetes es de 29 x 17 x ? sin exceder las 150 libras como peso máximo.
- El Agente Autorizado deberá explicarle al cliente los riesgos que implican el no empacar adecuadamente su paquete o el enviar aparatos frágiles dentro de un paquete regular.
- El valor declarado de un paquete regular o en artículos electrónicos no deberá exceder un total de \$2,000.00 dólares. Póliza de Seguro:
- El Agente deberá tener a la vista de los clientes la póliza de seguro junto con los porcentajes correspondientes en pérdidas totales y parciales. El Agente deberá informarle al cliente de la póliza opcional en el envío de paquetes a México y cobrarle al cliente si es que este desea proteger su paquete de acuerdo a la tabla de precios de PATRON ENVIOS.
- PATRON ENVIOS no compartirá la cantidad del seguro con ninguna concesión o Empresa Privada.
- El Agente Autorizado deberá leer y entender la Póliza de Seguro de PATRON ENVIOS, para poder contestar cualquier pregunta que el cliente puede tener al momento de asegurar su paquete.
- El Agente Autorizado deberá tener a la vista del cliente la póliza de seguro de PATRON ENVIOS y asegurarse que esta lea cuidadosamente los reglamentos de esta por si se llegase a haber alguna pérdida sepa los reglamentos de la póliza de seguro.
- Todo tipo de reclamos para reembolso deberán ser dirigidos por el cliente única y exclusivamente al departamento de Seguro de PATRON ENVIOS siempre y cuando el Agente Autorizado, trabaje como concesión de PATRON ENVIOS.

- PATRON ENVIOS solo tratara unica y exclusivamente los reclamos del seguro directamente con el Agente Autorizado que trabaje como Empresa Privada. Todo esto aplicara cuando el Agente Autorizado utilice los servicios del Seguro de PATRON ENVIOS.
- El Agente se hara responsable de los paquetes y la mensajería, hasta que estos lleguen a las manos de PATRON ENVIOS.
- El Agente Autorizado no podrá reembolsar al cliente bajo ninguna circunstancia al menos que trabaje como Empresa Privada o haya tenido por escrito una autorización directa de PATRON ENVIOS. En case de proceder a lo contrario, PATRON ENVIOS, no reembolsara al Agente Autorizado ninguna cantidad que se haya utilizado para el reembolso del cliente sin autorización.
PATRON ENVIOS, NO reembolsara la cantidad del FLETE bajo ninguna circunstancia.
- PATRON ENVIOS, solo reembolsara la cantidad asegurada en la factura en caso de pérdida total del paquete y en pérdida parcial del paquete solo reembolsara un máximo del 20% del valor asegurado del paquete.
- PATRON ENVIOS, en paquetes no asegurados, solo reembolsara como máximo la cantidad de \$50.00 y la cantidad de \$0.00 en pérdidas parciales.

Al firmar este acuerdo ambas partes están en la mejor disposición de trabajar bajo los términos y condiciones de este Acuerdo de Trabajo. Ambas partes se comprometen a no divulgar ninguna información que tenga que ver con el manejo y procedimiento de las dos empresas ya que todo es confidencial y deberá permanecer aun después de haber finalizado el acuerdo de trabajo.

PATRON ENVIOS (Nombre y Firma)

REPRESENTANTE AGENTE AUTORIZADO (Nombre y Firma)